

CONTRATO No. PFFPA/17.6/6C.7/001/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE **LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA**, DELEGADA FEDERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA LA **C. MARÍA DE LOURDES DOMINGUEZ GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA":

- A) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponden entre otras facultades, las de formular y conducir la Política Nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- B) Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga, entre otras facultades, la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, áreas naturales protegidas, así como en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico de competencia federal, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos que procuren el logro de tales fines e imponer las sanciones que correspondan.
- C) Que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003; para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría contará con las delegaciones y representaciones que se requieran conforme a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, debiendo existir, al menos, una delegación por entidad federativa, al frente de las cuales habrá un delegado, quienes tendrán la

representación para desempeñar las funciones derivadas de la competencia de la Procuraduría en las entidades federativas.

- D) Que de conformidad con el artículo 68 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003, El Delegado en el Estado de México cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.
- E) Que tiene interés en que lleve a cabo la contratación del "Servicio de Limpieza de las Oficinas" de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México".
- F) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Contrato, mismo que corresponden a la partida No. 35801 (Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación).
- G) Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Lerdo de Tejada Poniente No. 906, Colonia Electricistas Locales, Código Postal 50040, en Toluca, Estado de México.

II. "EL PROVEEDOR":

- A) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clave de Registro Federal de Contribuyentes No. DOGL570826GP6, con Clave Única de Registro de Población No. ----- y con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector I -----.
- B) Que está jurídica y técnicamente capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza de inmuebles, que cuenta con el equipo, personal y los elementos técnicos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato.
- C) Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio fiscal el ubicado en San Javier No. 120 Colonia Plazas de San Buenaventura C.P. 50110, Toluca Estado de México.
- D) Que está debidamente dada de alta como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio general de limpieza en el inmueble que ocupan las oficinas de **"LA PROCURADURÍA"** descrito en el inciso G) del Capítulo de Declaraciones, el cual consistirá entre otras cosas en limpiar, lavar y desinfectar, todo tipo de mobiliarios, sanitarios, pisos, ventanas y persianas, así como el cuidado de las plantas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

a) Designar el personal destinado para el servicio de limpieza a cargo de dos personas, en un horario de las 07:00 hrs. a las 15:00 hrs., con media hora para tomar alimentos, de Lunes a Viernes, dicho horario podrá ser modificable, de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"**.

b) Que su personal se presente perfectamente uniformado a laborar, al inmueble que ha quedado descrito en el inciso G) del capítulo de declaraciones.

c) Proporcionará las bolsas de plástico para la recolección de basura, detergentes, desinfectantes y utensilios que se requieran la optima limpieza de las oficinas, a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**.

d) Recoger la basura generada en las oficinas cada viernes, en cuyo caso si es feriado, se hará un día antes.

e) En caso de falta por parte del personal de limpieza sin previo aviso, sin que sea sustituido por otro elemento, se descontara el día y se deberá especificar en el recibo correspondiente.

f) Verificar que el personal de limpieza asista puntualmente a las instalaciones de **"LA PROCURADURÍA"**.

g) Que las vacaciones a que tengan derecho el personal de limpieza correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en cuyo caso se obliga a sustituir al personal de limpieza designado, sin que por ello **"LA PROCURADURÍA"** tenga que pagar un sobreprecio, compensación y/o pago adicional.

TERCERA.- El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será por la cantidad mensual de **\$15,428.00 (Quince mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) Incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de su ejecución, mismos que se pagarán por mensualidades vencidas en los quince días naturales siguientes a partir de que las facturas ingresen a **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Para que las facturas a que se hace referencia el párrafo anterior entren a revisión, deberán presentarse con la firma correspondiente de la Subdirección Administrativa y con todos los requisitos fiscales en formato PDF Y XML.

CUARTA.- Cada vez que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio que se contrata, éste deberá recabar la conformidad respecto del trabajo realizado, presentando reportes técnicos a la Subdirección Administrativa de **"LA PROCURADURÍA"** respecto de las incidencias y trabajos realizados de manera específica y pormenorizada, que permita a ésta determinar en forma indubitable la eficiencia y el estricto cumplimiento del servicio contratado.

Asimismo el **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones descritas en la cláusula primera de éste contrato, para lo cual señaló que cuenta con una cuadrilla de elementos, que pondrá al servicio de **"LA PROCURADURÍA"** para proporcionar una limpieza profunda al inicio del servicio sin costo extra para **"LA PROCURADURÍA"**.

QUINTA.- El personal que destine **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto de este Contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con **"LA PROCURADURÍA"**, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- **"LA PROCURADURÍA"** tendrá, durante la vigencia de este Contrato, la más amplia facultad para supervisar, por conducto de la o las personas que para el efecto designe; la correcta ejecución del servicio contratado y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio que se contrata.

SEPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** podrá introducir y extraer de las instalaciones de **"LA PROCURADURÍA"** los equipos que requiera para la prestación del servicio, previo su registro con el servicio de vigilancia del inmueble, sin que en ningún tiempo **"LA PROCURADURÍA"** pueda retenerlos por ningún motivo.

OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder y a pagar cualquier daño que se llegará a ocasionar en las instalaciones de **"LA PROCURADURÍA"** durante la prestación del servicio.

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que todo el personal que desarrolle las funciones de mantenimiento y limpieza en las instalaciones de la **"PROCURADURÍA"** esté debidamente dado de alta y a mantenerlo asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se anexan las copias de las credenciales para votar con fotografía de las personas que prestarán los servicios que se contratan a **"LA PROCURADURÍA"**, así como las afiliaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respectivas, lo cual deberá quedar acreditado a la firma del presente contrato.

DECIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del mismo, una fianza por un importe equivalente al 10% del valor total del Contrato, sin incluir el I.V.A., expedida por una institución autorizada legalmente, a favor de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- c) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- d) Que estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que deriven de este instrumento.

El incumplimiento de los términos de la presente cláusula, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado con **"LA PROCURADURÍA"**, a responder por los defectos y vicios ocultos en el servicio que se contrata, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"** o alguna de las personas contratadas por éste para la prestación del servicio que se contrata, en los términos del presente clausulado y de acuerdo con la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- "LA PROCURADURÍA" hará efectiva la fianza a que se hace referencia en la cláusula anterior en los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** se declare incompetente para prestar el servicio.
- b) Cuando se rescinda el Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.
- c) Cuando se incumpla algunos de los compromisos pactados en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" conviene que en caso de atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, pague a **"LA PROCURADURÍA"**, una pena convencional del 5% sobre el monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., por cada día de demora en que incurra, o bien cuando el servicio no se proporcione conforme a lo señalado en el presente instrumento.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** en los términos del presente contrato, y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DECIMA TERCERA.- "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente instrumento y/o cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio de acuerdo a lo especificado en su propuesta.
- b) Cuando transcurran tres días de forma ininterrumpida sin que se preste el servicio contratado sin que medie ninguna justificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- c) Por que **"EL PROVEEDOR"** transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- d) Por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En Caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar entre exigir el

cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del propio Contrato.

Si **"LA PROCURADURÍA"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada, a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**.

DECIMA CUARTA.- Si **"LA PROCURADURÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a éste de forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de haber analizado las razones aducidas por éste, **"LA PROCURADURÍA"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los últimos párrafos de la cláusula que antecede. Lo anterior sin perjuicio de que durante el plazo que se estipula en ésta cláusula se siga prestando el servicio de limpieza que se contrata.

DECIMA QUINTA.- Queda expresamente estipulado que este Contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los recursos y el personal necesario para ejecutar las obligaciones derivadas de este Contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los trabajos objeto de este instrumento.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando:

a) Por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Solo en estos supuestos **"LA PROCURADURÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en comento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Por acuerdo mutuo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- En todo lo no establecido en el presente Contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás circulares, acuerdos y ordenamientos administrativos aplicables.

DECIMA OCTAVA.- La Vigencia del presente instrumento será del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2015, teniendo **"LA PROCURADURÍA"** la facultad de darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en dos ejemplares, el día 30 del mes de Junio del dos mil quince.

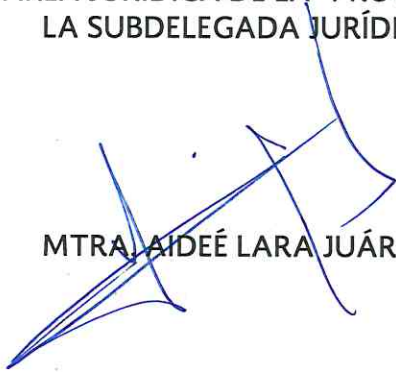
**POR "LA PROCURADURÍA", LA
DELEGADA PROFEPA EN EL ESTADO DE
MÉXICO**


**MTRA. ANA MARGARITA ROMO
ORTEGA**

**"EL PROVEEDOR"
PERSONA FÍSICA**


**C. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ
GARCÍA**

**POR EL ÁREA JURÍDICA DE LA "PROCURADURÍA",
LA SUBDELEGADA JURÍDICA**


MTRA. AIDEÉ LARA JUÁREZ

TESTIGOS

POR "LA PROCURADURÍA"


MTRA. DELEAN MORALES DE PAZ

POR "EL PROVEEDOR"


C. PATRICIA RANGEL DOMINGUEZ

 **MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RANGEL
DOMINGUEZ
PATRICIA
DOMICILIO
C ALAMOS 250
COL LOMAS ALTAS 50060
TOLUCA, MEX.

FECHA DE NACIMIENTO
17/03/1984
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR RNDMPT84031705M700
CURP RADP840317MCLNMT09 AÑO DE REGISTRO 2002 02

ESTADO 15 MUNICIPIO 107 SECCIÓN 5174
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



 SELECCIONES FRECUENTES APORTES Y EXTRADONATIVOS 

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1090712747<<5174085177366
8403179M2312318MEX<02<<42976<8
RANGEL<DOMINGUEZ<<PATRICIA<<<<

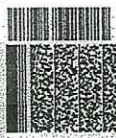
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

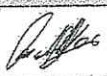


NOMBRE
DOMINGUEZ
GARCIA
MARIA DE LOURDES
DOMICILIO
C IGNACIO LOPEZ RAYON 515
COL CUAUHTEMOC 50130
TOLUCA, MEX.
CLAVE DE ELECTOR: DMGRLR57082615M200
CURP: DOGL570826MMCRRR09 AÑO DE REGISTRO 1993 02
ESTADO 15 MUNICIPIO 107 SECCIÓN 5226
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

FECHA DE NACIMIENTO
26/08/1957
SEXO M



  IFE

ESCRIBANO: RODRIGO MONTEA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1090718266<<5226045592470
5708264M2312318MEX<02<<43034<9
DOMINGUEZ<GARCIA<<MARIA<DE<LOU

 GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

 GRANDE

**MARIA DE LOURDES
DOMINGUEZ GARCIA**

CURP
DOGL570826
NACIONALIDAD
MEXICANA
EXPEDICIÓN
27/09/2014
VENCIMIENTO
27/09/2015
PERIODO DE VALIDEZ
1 AÑO

CHOFER DE SERVICIO PARTICULAR
480000058011

Licencia para Conducir
ESTADO DE MEXICO



OFICINA **PLAZA SENDERO**

ANTIGÜEDAD **15/09/2011**

FECHA DE NACIMIENTO **26/08/1957**

SEXO **FEMENINO**

GRUPO SANGÜINEO **O RH+**

RESTRICCIONES **NINGUNA**

DONA ORGANOS **NO**

FIRMA DEL TITULAR

Esta Licencia y/o Permiso autoriza conducir
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES DE SERVICIO PARTICULAR

SERVICIOS DE ASISTENCIA 01 800 252 11 11


LIC. ISIDRO PASTOR HEDRANO
SECRETARIO DE TRANSPORTE





64790376

LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA EN LA PAGINA
www.edomex.gob.mx/transporte



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 15 de Enero de 2015

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: DOGL570826GP6
CURP: DOGL570826MMCMRR09
Apellido Paterno: DOMINGUEZ
Apellido Materno: GARCIA
Nombre: MARIA DE LOURDES

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 15/01/2015

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio: AMARILLO ZAGUAN ROJO CON NEGRO

Calle: SAN JAVIER

Entre las calles de: CALLE SAN ANGEL

Colonia: PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA

Localidad:

Código Postal: 50110

Teléfono Fijo:

Correo Electrónico:

Tipo de Vialidad: CALLE

No. y/o Letra Ext: 120

No. y/o Letra Int:

Y de: CALLE PASEO DE SAN

BUENAVENTURA

Referencias Adicionales: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE SAN ANGEL Y HACE ESQUINA CON SAN JAVIER

Municipio o Delegación: TOLUCA

Entidad Federativa: MEXICO

722 5407535

servicios.angelus@gmail.com

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello: ||15/01/2015|RF201562405161|Ventanilla|CDOMI|DOGL570826GP6|2000001000007000112188||

Sello Digital: JGMXg73bZK6kCG9D3XRrCJbpMb/c+Cev/zWGLE8sxj5QNDdBE7zSWdkPi89Cwooh4TnYpG+utthEB339t7UM+8roX3oIE5/xvkuQtHrMjJP1FsfANIBYRbC8+LDKvY5k9uA1pKEU0PVhAcQAjeMSWZrQxNMa1g04xos4ck1upmQ=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DOGL570826GP6
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ
GARCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010344052
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO A 15 DE ENERO DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: DOGL570826GP6
CURP: DOGL570826MMCMRR09
Apellido Paterno: DOMINGUEZ
Apellido Materno: GARCIA
Nombre: MARIA DE LOURDES
Fecha inicio de operaciones: 01 DE FEBRERO DE 1991
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 25 DE OCTUBRE DE 2012
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Núm. Exterior: 120
Entre calle: CALLE SAN ANGEL
Colonia: PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA
Localidad:
Tel. Fijo Lada: 722
C.P.: 50110
Correo Electrónico: servicios.angelus@gmail.com

Vialidad: SAN JAVIER
Núm. Int:
y calle: CALLE PASEO DE SAN BUENAVENTURA
Municipio: TOLUCA
Entidad Federativa: MEXICO
Número: 5407535

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de limpieza de inmuebles	50	25/10/2012	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	15	25/10/2012	
3	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	10	25/10/2012	
6	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	5	25/10/2012	
7	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	5	25/10/2012	
4	Diseño y decoración de interiores	5	25/10/2012	
5	Servicios de control y exterminación de plagas	5	25/10/2012	
8	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	5	25/10/2012	

Regímenes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Número de Registro Patronal: C6755137109

División: 8 Grupo: 89 Fracción: 8907 Clase : III

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ GARCIA

Domicilio: SAN JAVIER NUMERO EXTERIOR 120 COLONIA PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA C.P.
50110 MUNICIPIO TOLUCA, MEXICO

Lugar y fecha de expedición: MEXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2015

Delegación: EDO. DE MEXICO

Subdelegación: TOLUCA

MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ GARCIA

Nombre y firma del patrón o representante legal

Vigencia hasta: 17/02/2017

Folio: 01C6755137109160120150217095702

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.- El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios:

1. _____

Nombre y firma

2. _____

Nombre y firma

3. _____

Nombre y firma

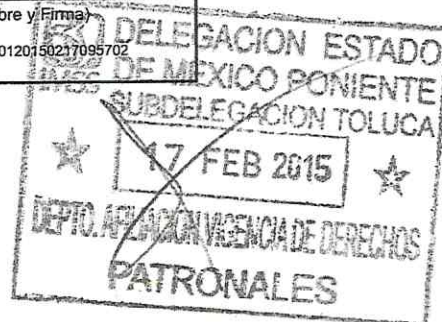
Usuario: NORMA CALLEJO INESTA

Matrícula: 9025669

1 Min. 46 Seg.

Autorización IMSS (Nombre y Firma)

Folio: 01C6755137109160120150217095702



Nombre y Domicilio
CARMEN M GOMEZ
SN JAVIER 120
AV SAN BUENAVENTURA Y COL PLAZAS DE SN B
TOLUCA, MEX.
C.P. 50110

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
17DN50D011731910	Doméstico	01	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
E513257	03102	02773	1	329

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$1,397.10
Aportación Gubernamental	\$1,000.94



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



Escanea el código si quieres ir a la página web

Forma rápida y segura
monitorear tu facturación



Fecha, hora y lugar de impresión: 12 ENE 15 05:53:56 hrs. Venustiano Carranza S/N Seminario STA Seccion Toluca Estado de Mexico Mexico 50170

Número de servicio: 332070601861
 01 332070601861 150126 000000499 5



Cuenta: 17DN50D011731910 Clave de envío: Repartir

-1189-
 PORTE PAGADO
 CARTAS
 CA09-1597
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

Total a pagar del periodo facturado

\$499.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

332 070 601 861

Fecha límite de pago

26 ENE 2015

Información importante

Corte a partir de 27 ENE 2015.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
10 NOV 14 AL 09 ENE 15	60	5.48	8.31

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.825	123.75
Intermedio	130	0.996	129.48
Excedente	49	2.917	142.93
Suma	329		396.16

Importe del bimestre

Energía	396.16
IVA 16%	63.38
Fac. del Periodo	459.54
DAP	39.61
Diferencia por redondeo	0.02
Total	\$499.17

Total a pagar:

\$499.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



OFICIO No. PFPA/1/4C.26.1/0414/15

EXPEDIENTE No. PFPA/1/4C.26.1/00001-15

México, Distrito Federal, a 1° de Mayo de 2015.

C. ANA MARGARITA ROMO ORTEGA

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, y toda vez que así ha sido previamente acordado con el Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla como:

DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi apoyo en el desempeño de sus funciones. La responsabilidad y dedicación en su ejercicio, redundará en la imagen transparente e institucional de este Órgano Desconcentrado

EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROMO
ORTEGA
ANA MARGARITA
DOMICILIO
AV TECNOLÓGICO NTE 76
FRACC LA GAVIA I 52149
METEPEC, MEX.
FOLIO 0000097855573 AÑO DE REGISTRO 1996 04
CLAVE DE ELECTOR RMORAN76091002N000
CURP ROOA760910MBCMRN00
ESTADO 15 MUNICIPIO 055
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 2514
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 36
SEXO M



[Signature]

FIRMA

2514049561754

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS